



ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1037/23 de fecha 4 de Julio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

“RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1027/23, DE 29/06/23, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALÍAS (S/Organiz.y funcionam./Expte.2023/SOC_01/000009)

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1027/23, de 29/06/23, se han conferido una serie de Delegaciones Genéricas y Especiales en favor de distintas Concejalías del Ayuntamiento.

Advertido error material en la parte dispositiva de dicha Resolución, por cuanto que, en materia de SUBVENCIONES, se atribuyen competencias y se adscribe el departamento a dos Concejalías diferentes, esto es, tanto a la que se le atribuye delegación genérica del Área de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana, como a la que se le atribuye delegación especial del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, de forma que DONDE PONE en el apartado 1 del punto Segundo de la parte dispositiva de dicho Decreto nº 1027/23:

“SEGUNDO.- Otorgar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** a que se refiere el Art. 43.4 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD: D^a. Laura Luna Ortiz

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Administración General y Hacienda:**
 - Estadística y Padrón Municipal
 - Elaboración, Seguimiento y Control del Presupuesto
 - Intervención
 - Gestión de la Tesorería, Recaudación y Deuda Pública
 - Política Fiscal
 - **Subvenciones**
 - Relaciones con OPAEF
 - Responsabilidad Patrimonial
- **En materia de Función Pública:**
 - Recursos Humanos
 - Política de Formación Continua y Prevención de Riesgos Laborales
 - Diálogo Social con Organizaciones Sindicales
 - Ayudas de Acción Social
- **En materia de Régimen Interior:**
 - Relaciones con los Servicios Jurídicos y coordinación de asuntos judiciales.
 - Gestión del Patrimonio Municipal
 - Archivo Municipal
 - Coordinación en materia de contratación pública, seguros e impulso de la contratación centralizada de suministros, obras y servicios.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raul Castilla Gutierrez | Firmado | 04/07/2023 13:58:29 | |
| Observaciones | | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | | | |



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- **En materia de Seguridad y Emergencias:**
 - Planes de Emergencia Municipal
 - Ejercer la Jefatura Directa de la Policía Local
 - Gestión del Tráfico y coordinación de autorizaciones puntuales
 - Señalización viaria y semafórica
 - Protección Civil y relaciones con Asociaciones de Rescate y emergencias
 - Relaciones con el Consorcio Provincial de Bomberos

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de los **Recursos Económicos**
 - Departamento de Intervención General
 - Departamento de Tesorería General
 - **Departamento de Subvenciones**
- En el ámbito competencial de los **Recursos Humanos:**
 - Departamento de Recursos Humanos
- En el ámbito competencial de **Régimen Interior:**
 - Archivo Municipal
- En el ámbito competencial de la **Seguridad y Emergencias:**
 - Policía Local
 - Protección Civil

DEBE PONER:

“**SEGUNDO.-** Otorgar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** a que se refiere el Art. 43.4 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD: D^a. Laura Luna Ortiz

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Administración General y Hacienda:**
 - Estadística y Padrón Municipal
 - Elaboración, Seguimiento y Control del Presupuesto
 - Intervención
 - Gestión de la Tesorería, Recaudación y Deuda Pública
 - Política Fiscal
 - Relaciones con OPAEF
 - Responsabilidad Patrimonial
- **En materia de Función Pública:**
 - Recursos Humanos
 - Política de Formación Continua y Prevención de Riesgos Laborales
 - Diálogo Social con Organizaciones Sindicales
 - Ayudas de Acción Social
- **En materia de Régimen Interior:**

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raul Castilla Gutierrez | Firmado | 04/07/2023 13:58:29 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | | | |



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- Relaciones con los Servicios Jurídicos y coordinación de asuntos judiciales.
- Gestión del Patrimonio Municipal
- Archivo Municipal
- Coordinación en materia de contratación pública, seguros e impulso de la contratación centralizada de suministros, obras y servicios.
- **En materia de Seguridad y Emergencias:**
 - Planes de Emergencia Municipal
 - Ejercer la Jefatura Directa de la Policía Local
 - Gestión del Tráfico y coordinación de autorizaciones puntuales
 - Señalización viaria y semafórica
 - Protección Civil y relaciones con Asociaciones de Rescate y emergencias
 - Relaciones con el Consorcio Provincial de Bomberos

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de los **Recursos Económicos**
 - Departamento de Intervención General
 - Departamento de Tesorería General
- En el ámbito competencial de los **Recursos Humanos:**
 - Departamento de Recursos Humanos
- En el ámbito competencial de **Régimen Interior:**
 - Archivo Municipal
- En el ámbito competencial de la **Seguridad y Emergencias:**
 - Policía Local
 - Protección Civil

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando, igualmente, oportuno clarificar que cuando dicho Decreto nº 1027/23, de 29/06/23, atribuye a la Concejalía a la que se confiere delegación genérica del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, competencia (dentro del ámbito de Movilidad) para "La centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Tráfico" lo es a los solos efectos de su facultad de dictar actos frente a terceros en expedientes de tramitación de denuncias, pliegos de descargos e imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, sin perjuicio de que la gestión ordinaria del tráfico y la coordinación de autorizaciones puntuales se atribuye a la Concejalía a la que se confiere la delegación especial del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad.

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: rectificar el error material producido en el apartado 1 del punto Segundo de la parte dispositiva del Decreto de esta Alcaldía nº 1027/23, de 29/06/23, en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución:

SEGUNDO: modificar la redacción del apartado 4 del punto Primero de la parte dispositiva del Decreto de esta Alcaldía nº 1027/23, de 29/06/23, quedando como sigue:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raul Castilla Gutierrez | Firmado | 04/07/2023 13:58:29 | |
| Observaciones | | Página | 3/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | | | |



4. ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD: D. Álvaro García Gutiérrez, Tercer Teniente de Alcalde.

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Urbanismo, Vivienda y Accesibilidad:**
 - Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística
 - Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
 - Promoción y Gestión de Viviendas de Protección Pública así como del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida
 - Diseño y Equipamiento Urbano.
 - Conservación y Rehabilitación de la Edificación
 - Coordinación de estudios y trabajos técnicos
 - Licencias y Ocupación de la Vía Pública (Licencias)
 - Permisos en Vía Pública
 - Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo a través del Plan Especial de Mejora Urbana de Sanlúcar la Mayor

- **En materia de Medio Ambiente y Protección Animal:**
 - Medio ambiente urbano, zonas verdes y gestión y protección del arbolado.
 - Coordinación de Programas en materia de Eficiencia Energética para alumbrado público y edificios municipales.
 - Coordinación de Políticas en materia Agua, Residuos Sólidos Urbanos y Selectivos.
 - Educación medioambiental y fomento de campañas de sensibilización a la ciudadanía en materia de mantenimiento de buen uso de contenedores y papeleras en general, así como sobre limpieza de excrementos y orines de mascotas.
 - Defensa y protección de animales, vigilancia de colonias felinas, relaciones con las asociaciones animalistas locales y con el Refugio de Animales Mancomunado del Aljarafe.
 - Diseño, creación y mantenimiento de zonas de esparcimiento canino en barrios.
 - Coordinación del Registro de Animales Peligrosos.
 - Control de Vectores, Protección de la Salubridad Pública y Desinsectación en barrios e instalaciones públicas.
 - Solares

- **En materia de Movilidad:**
 - Impulso y coordinación de una ciudad inclusiva, amable y accesible.
 - Programación e impulso de la Movilidad Urbana Sostenible, proyectos de mejora de la fluidez del tráfico en la travesía y en el interior de la ciudad.
 - Relación con el Consorcio de Transportes para la mejora del transporte público urbano e interurbano así como coordinación de los trabajos para la mejora integral de la Movilidad en el Aljarafe.
 - Impulso y mejora de la red peatonal disponible y de la movilidad ciclista en el interior de la ciudad, así como fomento del uso de la bicicleta.
 - Coordinación de los trabajos para conseguir la conexión de Sanlúcar la Mayor mediante carriles bicis con los municipios vecinos del área metropolitana de Sevilla en cumplimiento con el Plan Andaluz de la Bicicleta y de acuerdo con los colectivos sociales del sector.
 - Mantenimiento y dotación de aparcamientos públicos
 - Señalética Urbana vertical para facilitar la movilidad
 - La centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Tráfico, **a los solos efectos de su facultad de dictar actos frente a terceros en expedientes de tramitación de denuncias, pliegos de descargos e imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.**

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Raul Castilla Gutierrez | Firmado | 04/07/2023 13:58:29 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | | |





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Urbanismo**:
 - Departamento de Servicios Técnicos
- En el ámbito competencial de **Medio Ambiente**:
 - Departamento de Medio Ambiente”

TERCERO.- El resto del Decreto de esta Alcaldía nº 1027/23, de 29/06/23 permanece inalterado en los términos del mismo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto, para su conocimiento, a:

- Las distintas Concejalías a las que se ha conferido delegaciones genéricas o especiales en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1027/23
- Los distintos Departamentos Municipales
- Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales
- Los Representantes de los Trabajadores

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día de la fecha de este Decreto.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raul Castilla Gutierrez | Firmado | 04/07/2023 13:58:29 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pkkQdS9Ghbkh+QSWYHXM6Q== | | | |